



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-50394047-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-50394047-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en la DI-2020-5504-APN-ANMAT#MS para la especialidad medicinal YERVOY/IPILIMUMAB, forma farmacéutica: Solución inyectable.

Que los errores detectados recaen en el 6° párrafo del considerando y Artículo 1°.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Rectifíquese en la DI-2020-5504-APN-ANMAT#MS, donde dice: “YERVOY/EPILIMUMAB/Solución inyectable, frasco ampolla por 10 ml, 50 mg”, debe decir: “YERVOY/IPILIMUMAB/Solución inyectable, frasco ampolla por 10 ml, 50 mg”.

ARTICULO 2°. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-50394047-APN-DGA#ANMAT